



**VISTOS:**

El Memorando N° D30-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de enero de 2026; el Informe N° D3-2026-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 28 de enero de 2026 (MAD3: 000775-2026- 005084), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: **DECLARAR CONSENTIDA** el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante Informe N° D3-2026-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 28 de enero de 2026 (MAD3: 000775-2026- 005084, la Dirección de Personal concluye: “1. De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que el Sr. Joel Cusquisiban Minchán, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones. Nivel remunerativo F-5, del Gobierno Regional de Cajamarca. 2. El Art. 28 del Reglamento de la de la Ley 31419, señala el procedimiento de vinculación, para cuyo efecto se ha verificado a través de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública”.

Que, mediante Memorando N° D30-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de enero de 2026, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo con el cual se designa, a partir de la fecha, al Ing. Joel Cusquisiban Minchán, como Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT, para lo cual se adjunta informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto y currículum vitae virtual;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867, señala: “La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su



*jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional*"; asimismo en el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**"; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutive correspondiente;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. **JOEL CUSQUISIVAN MINCHÁN**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, nivel remunerativo **F-5**, con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

